

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 064-2019-EMILIMA-GG**

Lima, 20 NOV. 2019

**VISTO:**

El Memorando Múltiple N° 064-2019-EMILIMA-GG del 14.11.2019, por el que la Gerencia General comunicó a los órganos de EMILIMA S.A. sobre la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 22-2019-EMILIMA-GG del 15.05.2019, se aprobó la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GAL: "Instrucciones para el ejercicio de la representación administrativa de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. a través de sus Órganos o Unidades Orgánicas", en razón a los siguientes argumentos:

- o No se ha regulado expresamente en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. el órgano o unidad orgánica que ejercerá la defensa administrativa de EMILIMA S.A.
- o La Gerencia de Asuntos Legales tiene dentro de sus competencias únicamente realizar la defensa de la empresa en la vía judicial y/o arbitral, siendo competente para asesorar y brindar orientación legal en asuntos jurídicos y administrativos a la Alta Dirección, a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A.
- o A la fecha se vienen presentando Denuncias Administrativas por parte de INDECOPI por la existencia de presuntas barreras burocráticas, en las que EMILIMA S.A. es denunciada conjuntamente con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Dichas denuncias se llevan cabo en sede administrativa mas no judicial o arbitral, por lo que, a fin de evitar que se cuestione un exceso en las competencias de la Gerencia de Asuntos Legales, la Gerencia General, a través de Memorando Múltiple N° 034-2018-EMILIMA-GG del 28.05.2018, estableció pautas para el tratamiento de este tema en particular.
- o El tratamiento dado el tema antes mencionado debe hacerse extensivo a todos los temas administrativos en las que los órganos y unidades orgánicas tenga plena injerencia, llámese citaciones realizadas por la SUNAFIL, reclamos a presentar ante las entidades que prestan servicios públicos, recursos impugnatorios ante el Tribunal Registral, entre otros.



Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2018/01S de fecha 18.01.2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., el cual fue modificado parcialmente y aprobado por Acuerdo de Directorio N° 02-2019/18S de fecha 09.10.2019;

Que, el Reglamento en mención, aprobado el 09.10.2019, estableció como competencias de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Sub Gerencia de Defensa Legal, las siguientes:

- Artículo 17°.- Son funciones de la Gerencia de Asuntos Legales, las siguientes:
- c) Representar y defender los derechos e intereses de la EMILIMA S.A., en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Legal, en sede fiscal, jurisdiccional, extrajudicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional y órganos administrativos e instancias de similar

naturalza y conciliaciones, comprendiendo todas las actuaciones que la normativa vigente permite.

Artículo 22.- Son funciones de la Sub Gerencia de Defensa Legal, las siguientes:

a) Representar y defender los derechos e intereses de EMILIMA S.A., en coordinación con la Gerencia de Asuntos Legales, en sede fiscal, jurisdiccional, extrajudicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional y órganos administrativos e instancias de similar naturalza y conciliaciones, comprendiendo todas las actuaciones que la normativa vigente permite.

Que, estando a que el Reglamento de Organización y Funciones vigente ya ha regulado que la Gerencia de Asuntos Legales y la Sub Gerencia de Defensa Legal representen y defiendan los derechos e intereses de EMILIMA S.A. en la vía extrajudicial, corresponde dejar sin efecto la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GAL: "Instrucciones para el ejercicio de la representación administrativa de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. a través de sus Órganos o Unidades Orgánicas";

Que, lo expresado en el considerando precedente no exime a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. a brindar la información técnica, administrativa u otra que requiere la Gerencia de Asuntos Legales y la Sub Gerencia de Defensa Legal para resguardar los intereses y derechos de EMILIMA S.A. en la vía extrajudicial, información que deberá ser proporcionada de manera oportuna, bajo responsabilidad;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

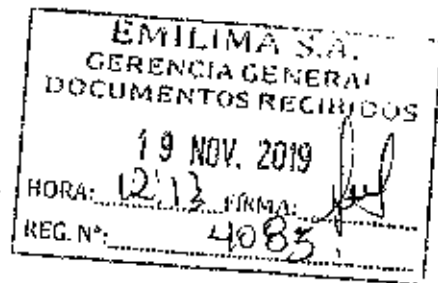
**Artículo Primero:** Dejar sin efecto la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GAL: "Instrucciones para el ejercicio de la representación administrativa de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. a través de sus Órganos o Unidades Orgánicas", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 22-2019-EMILIMA-GG del 15.05.2019.

**Artículo Segundo:** Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. brinden la información técnica, administrativa u otra que solicite la Gerencia de Asuntos Legales y la Sub Gerencia de Defensa Legal para resguardar los intereses y derechos de EMILIMA S.A. en la vía extrajudicial, información que deberá ser proporcionada de manera oportuna, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MARIELA JOHANNA MANTARANO CASTRO  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.



INFORME N° 308 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ

A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes  
Gerencia de Asuntos Legales

Asunto : Dejar sin efecto la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GAL: "Instrucciones para el ejercicio de la representación administrativa de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. a través de sus Órganos o Unidades Orgánicas"

Referencia : Memorando Múltiple N° 064-2019-EMILIMA-GG del 14.11.2019

Fecha : Lima, 18 de Noviembre de 2019

Por medio del presente, cumpla con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

- Mediante Resolución de Gerencia General N° 22-2019-EMILIMA-GG del 15.05.2019, se aprobó la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GAL: "Instrucciones para el ejercicio de la representación administrativa de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. a través de sus Órganos o Unidades Orgánicas", en razón a los siguientes argumentos:

- o No se ha regulado expresamente en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. el órgano o unidad orgánica que ejercerá la defensa administrativa de EMILIMA S.A.
- o La Gerencia de Asuntos Legales tiene dentro de sus competencias únicamente realizar la defensa de la empresa en la vía judicial y/o arbitral, siendo competente para asesorar y brindar orientación legal en asuntos jurídicos y administrativos a la Alta Dirección, a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A.

A la fecha se vienen presentando Denuncias Administrativas por parte de INDECOPI por la existencia de presuntas barreras burocráticas, en las que EMILIMA S.A. es denunciada conjuntamente con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Dichas denuncias se llevan cabo en sede administrativa mas no judicial o arbitral, por lo que, a fin de evitar que se cuestione un exceso en las competencias de la Gerencia de Asuntos Legales, la Gerencia General, a través de Memorando Múltiple N° 034-2018-EMILIMA-GG del 28.05.2018, estableció pautas para el tratamiento de este tema en particular.

El tratamiento dado el tema antes mencionado debe hacerse extensivo a todos los temas administrativos en las que los órganos y unidades orgánicas tenga plena injerencia, llámese citaciones realizadas por la SUNAFIL, reclamos o presentar ante las entidades que prestan servicios públicos, recursos impugnatorios ante el Tribunal Registral, entre otros.

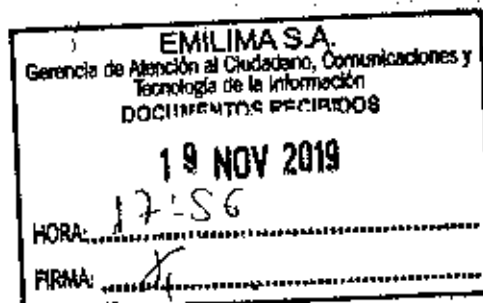
- Mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2018/01S de fecha 18.01.2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., el cual fue modificado parcialmente y aprobado por Acuerdo de Directorio N° 02-2019/18S de fecha 09.10.2019.
- El Reglamento en mención, aprobado el 09.10.2019, estableció como competencias de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Sub Gerencia de Defensa Legal, las siguientes:

Artículo 17°.- Son funciones de la **Gerencia de Asuntos Legales**, las siguientes:

c) Representar y defender los derechos e intereses de la EMILIMA S.A., en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Legal, en sede fiscal, jurisdiccional, extrajudicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional y órganos administrativos e instancias de similar naturaleza y conciliaciones, comprendiendo todas las actuaciones que la normativa vigente permite.

Artículo 22.- Son funciones de la **Sub Gerencia de Defensa Legal**, las siguientes:

a) Representar y defender los derechos e intereses de EMILIMA S.A., en coordinación con la Gerencia de Asuntos Legales, en sede fiscal, jurisdiccional, extrajudicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional y órganos administrativos e instancias de similar




naturaleza y conciliaciones, comprendiendo todas las actuaciones que la normativa vigente permite.

- Estando a que el Reglamento de Organización y Funciones vigente ya ha regulado que la Gerencia de Asuntos Legales y la Sub Gerencia de Defensa Legal representen y defiendan los derechos e intereses de EMILIMA S.A. en la vía extrajudicial, corresponde dejar sin efecto la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GAL: "Instrucciones para el ejercicio de la representación administrativa de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. a través de sus Órganos o Unidades Orgánicas".

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL  
Sub Gerente de Asesoría Jurídica  
EMILIMA S.A.

**Sra. Gerente General**

Elevo a usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.

  
CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES  
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES  
EMILIMA S.A.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL  
19 NOV. 2019  
PASE A: GACCTI  
PARA: Notificar.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, COMUNICACIONES Y  
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
19 NOV. 2019  
PASE: Kelly  
PARA: NOTIFICAR R66

